



RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-131, GIRO "BAR" A ROMINA CONTRERAS ALBANES.

EXENTO

DECRETO N° 1402 /2025
ARICA, 06 de febrero de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Dictámenes N°s.E216669N22 y 56088N06 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°39, del 30 de enero del 2025, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 036 de la Sesión Extraordinaria Nro. 01 del 30 de enero del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 01/01/1990, se otorgó la patente de alcoholes en el giro de "BAR", Rol 4-131, a doña Romina Contreras Albanes., Rut N° [REDACTED] para activarla en la dirección ubicada en 7 de junio N°196, comuna de Arica.

2° Que, con fecha 08/04/2024, cambia de dirección de 7 de junio N°196 a Rafael Sotomayor N° 360, para ejercer el giro de Bar.

3° Que, según Informe de Inspecciones N°016/2025 no se encontraría activando el giro en la dirección Av. Rafael Sotomayor N°360, es decir, no se encontró evidencia de su activación, poniéndose en contacto con el dueño del local, quien otorga el número de la señora Sandra Pérez Medina, la cual manifiesta tener una cesión de derechos sobre la patente rol 4-131 desde el 29 de octubre del 2024 otorgada por doña Romina Contreras Albanes.

4° Que, el decreto 484 del 30 de abril de 1980 indica en su Artículo 16° ... "La transferencia de establecimientos amparados por la patente municipal, debe registrarse en el Municipio dentro de los 30 días siguientes de producirse y se acreditará mediante el título correspondiente" ...

5° Que, según dictamen 068483N12 del 31 de octubre del 2012 indica que ... "en aquellos casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la normativa que regula la materia, deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, toda vez que al haber cesado el desarrollo de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas de que se trata, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento" ...

6° El Ordinario N° 39, de fecha 30 de enero de 2025, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo N° 36, de la Sesión Extraordinaria N° 1 del 30 de Enero de 2025, del H. Concejo Municipal.

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la Renovación de la **Patente de Alcohol Rol N°4-131** con giro **"BAR"**, a nombre de **ROMINA CONTRERAS ALBANES.**, Rut N° [REDACTED], activada en Av. Rafael Sotomayor N°360, comuna de Arica, por no ejercer la actividad declarada en la patente.
2. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a doña Romina Contreras Albanes, cédula de identidad N° [REDACTED] o a quien se encuentre en el domicilio Av. Rafael Sotomayor N°360.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



OVP/AGG/CCG/MCV/MBJ/RMR/rmr